

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

RAD. 2019-00369-00
SECRETARIA: Jamundí, Veinticuatro (24) de Septiembre de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la señora **DORIS VILLOTA DE VILLOTA** en del señor **JULIO CESAR CORTEZ**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación (No.001. pag.16)	\$11.500,00
Agencias en Derecho (No.006)	\$350.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$361.500,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Estefany

RAD. 2019-00369-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2377
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la señora **DORIS VILLOTA DE VILLOTA**, en contra del señor **JULIO CESAR CORTEZ**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 158** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1227ac89ced4051289f74c032806ab499d5eaec3a2f261dad65d473a92
042af1

Documento generado en 23/09/2021 03:28:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>